

Febrero & Año de mil setecientos y treinta y uno y juramentaron los señores
 D. Juan Fran. de Culate Alcaide ordinario de Suagui de
 Aguirre y Amasa sin. Por gral. D. Miguel Verdugo y D. Miguel Tor.
 y D. Juan Beltran de la Cruz Residores, Miguel de Echazaray y Joseph
 Aguirre Diputados que son mayor parte de la Justicia y Regimiento
 de la dha Villa y su Jurisdiccion y estando asi jurados por testimonio de
 melintra escrupulo. nombraron p. Coletores de la Rata alas Perso-
 nas siguiente =

Nombram. de
 Colectores =

- Desde Villafranca hasta el Consejo a Miguel de Llorente =
 - Desde el Consejo hasta Sidarte a Juan de Barreault =
 - Desde Sidarte a Lubiate a Ber. de Saurequi =
 - Desde Llorente a Nauate a Pedro de Escobar. Arana =
 - Desde Nauate a Iturizusu a Melchor de Nicolalde =
 - Desde Sidarte a Lagardas a Joseph de Larranaga =
 - Desde Lagardas a Arubi a Joseph de Lizarralde =
 - En el Valle de Clara a Alberdi en contravaria de auaso =
- Para que llegue a noti. de todos mandaron se despachen y publicasen y fuese
 el dho señor Alcaide por si y los demas segun costumbre y en fe de lo qual el 11 =

Juan Fran. de Culate

Miguel Verdugo

Miguel Verdugo
 de Suagui

En las Casas del Consejo de la Villa de Vizcaya a nueve dias del mes de
 Febrero & Año de mil setecientos y treinta y uno, por ante mi el 11. de el Ayuntamiento
 se juraron los señores D. Juan Fran. de Culate Alcaide ordinario de Suagui
 y Aguirre y Amasa sin. Por gral. D. Miguel Verdugo y D. Miguel Tor.
 y D. Juan Beltran de la Cruz Residores Joseph de Aguirre Miguel de Echazaray y Juan
 Miguel de Dueragasti Sarrante Diputados que son mayor parte de la Justicia
 y Regimiento de la dha Villa y su Jurisdiccion a ratos del Hospital de la Na.
 desta Villa, y estando asi jurados se acordó de Nicolalde hijo de tal.

haviendo Conducido por Nuestrita de la Nra. Señal Parroquia de San Pedro de ella con la calidad de que se aplique para su sustentacion la casa del dho Hospital y de los derechos y emolumentos acostumbrados por el dho Hospital y de los que se fueren de cuenta de Nra. Señal Parroquia y acordaron se haga dha aplicac. por Nro. Sr. separado, pero de uso de la Condicion de que haya de ser con la limpieza de la ropa y camias de los Pobres, y de que haya de estar sujeto a las ordenes que se diere por el administrador que fuere del dho Hospital =

Aplicac. de la casa del Hospital al Nro. Sr. de San Pedro

Que se escruva a los hijos y dependientes de la Villa q. fueren fuera de ella por dhas. encargandome de su sustentacion y combindandolos p. la Junta

Estedia se medio una lista y nomina de los hijos y dependientes de la Villa q. fueren fuera de ella por dhas. encargandome de su sustentacion y combindandolos para la p. de Nra. Señal Parroquia para q. se celebre en esta Villa que en su tiempo los incluya en el Libro q. se ha de hacer para ella = a Com. de Nra. Señal Parroquia y firmo el dho. Alcalde por si y la demas segun costumbre y en fe de ello yo el dho. =

Juan Fran. de Cula

Ante mi

Juan Antonio de Arcaeta

En las Casas del concejo de la Villa de Vergara a veinte y seis dias del mes de Mayo de año de mil setecientos y treinta y uno se juntaron segun costumbre los Señores D. Juan Fran. de Cula Alcalde ordinario D. Juan de Aguirre y Donasa Sin. Prorogal y D. Miguel V. ter de Olaso, D. Miguel Lopez de Naranjo y D. Juan Beltrame Orata Residores Jueces de Aguirre Juan Miguel de Ouesagasti La rraete y D. Vicente de Andaraa Diputados que son mayor parte de la Junta y alegim. de la dha. V. y su Juris. y estando asi juntos acordaron lo siguiente =

Que las Calzadas de las Calles y Caminos q. se compongan para el tiempo de la Junta q. se hiciere en la mejor forma q. se pueda y para cuidar de ellos haviendo a los Vecinos y darles las Raciones de pan y vino nombraron en su favor para el Camino que se da a Plaza de Melchor de Nicolado y Juan Thomas de Urtegui

Que se compongan las Calzadas y Caminos =